I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE EMPLEO, COMERCIO, TURISMO Y ADMINISTRACIÓN FORAL

Orden Foral 201/2026, de 15 de abril. Aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, oficial/a mantenimiento, grupo C subgrupo C1, de la Diputación Foral de Álava, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 2023 y 2024

Por Orden Foral 671/2024, de 18 de diciembre, fueron aprobadas las bases generales que han de regir los procesos selectivos correspondientes a las ofertas de empleo de 2021, 2022 y 2023 de la Diputación Foral de Álava para el ingreso como personal funcionario de carrera.

Por Acuerdo 828/2023, del Consejo de Gobierno Foral de 19 de diciembre, se aprobó la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para 2023. Por Acuerdo 774/2024, del Consejo de Gobierno Foral de 23 de diciembre, modificado por Acuerdo 204/2025, de 15 de abril, se aprobó la oferta de empleo público de la Diputación Foral de Álava para el año 2024.

Para la materialización del proceso selectivo es necesaria la publicación de las bases específicas que han de regir la convocatoria de las plazas de la escala administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, oficial/a mantenimiento, grupo C subgrupo C1.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, procede convocar el proceso selectivo, acumulando en el mismo proceso selectivo plazas incluidas en las ofertas públicas de empleo correspondientes a los años 2023 y 2024 por razones de economía, eficacia y eficiencia, y aprobar las bases especificas por las que ha de regirse dicho proceso.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Foral 154/1993 del Consejo de Diputados de 30 de julio, por el que se establecen las atribuciones en materia de función pública, y el Decreto Foral 29/2025, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y funcional del departamento de Empleo, Comercio, Turismo y de Administración Foral,

DISPONGO

Primero.- Aprobar la convocatoria y las bases específicas del proceso selectivo para el ingreso como funcionario/a de carrera en la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnica auxiliar, oficial/a mantenimiento, grupo C subgrupo C1, de la Diputación Foral de Álava, correspondientes a las ofertas públicas de empleo de 2023 y 2024.

Segundo.- Aprobar las bases específicas por las que ha de regirse el citado proceso selectivo, que figuran como anexo I.

Tercero.- Aprobar el temario de la convocatoria que figura como anexo II.

Cuarto.- Contra esta orden foral podrá interponerse, a partir del día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado la resolución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.1 de

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de abril de 2026

Primera Teniente de Diputado General y Diputada Foral de Empleo, Comercio, Turismo y Administración Foral
CRISTINA GONZÁLEZ CALVAR

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO I

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PARA EL ACCESO A LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE TÉCNICA AUXILIAR, MANTENIMIENTO, DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE ALAVA

1. NORMAS DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases y en las bases generales de las convocatorias para el acceso a la condición de personal funcionario de carrera de la Diputación Foral de Álava correspondientes a las ofertas de empleo público de 2023 Y 2024.

2.- PLAZAS CONVOCADAS.

Se convocan 5 plazas de Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnica Auxiliar, Oficial/a Mantenimiento, Grupo C Subgrupo C1, por el sistema de concurso oposición según la siguiente distribución:

A.- **Turno Libre General**:

4 plazas con la siguiente distribución:

A.1. **Turno Libre General**: 4 plazas, que corresponden a puestos de trabajo que tienen asignado el perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad vencida.

B.- **Turno de Promoción Interna:** 1 plaza con la siguiente distribución:

B.1. **Turno de Promoción Interna General**: 1 plaza, que corresponde a un puesto de trabajo que tiene asignado el perfil lingüístico 1 sin fecha de preceptividad vencida.

3.- REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN.

Además de los establecidos en las bases generales, se deberá estar en posesión o haber abonado los derechos para su expedición, del Título Superior de Formación Profesional de las Familias profesionales de Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS.

La adjudicación de todas las plazas convocadas requiere la posesión del carnet de conducir B.

5. TASAS POR INSCRIPCIÓN.

Las personas que deseen participar en el proceso selectivo deberán abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, las tasas por inscripción de 21,22 €.

6.- PROCESO SELECTIVO.

6.1. FASE DE OPOSICIÓN.

Esta fase consistirá en la realización de dos ejercicios, obligatorios y eliminatorios.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

La puntuación máxima obtenible en la fase de oposición será de 83 puntos, debiendo obtenerse para superar la fase de oposición de un mínimo de 41,5 de la suma de la puntuación de ambas pruebas, siempre que en cada una de ellas se obtenga al menos la puntuación mínima de conocimientos exigida en cada prueba.

6.1.1 Prueba teórica:

6.1.1.1 Turno Libre.

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario de la convocatoria.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba es de 40 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 14 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

6.1.1.2 Turno de promoción interna

Consistirá en contestar a un cuestionario con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, sobre los contenidos del temario específico de la convocatoria.

La puntuación directa del ejercicio será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Puntuación directa = número de aciertos menos la tercera parte del número de errores (P=A-E/3).

Las respuestas en blanco no penalizarán, por lo que no se efectuará descuento alguno del número de aciertos.

La puntuación final máxima de la prueba de 40 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 14 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

6.1.2 Prueba teórico-práctica:

Consistirá, tanto en el turno libre como en el de promoción interna, en la realización, en el plazo máximo que determine el Tribunal, de uno o más supuestos de carácter práctico o teórico-práctico que plantee el Tribunal, relacionados con la parte específica del temario adjunto, pudiendo incluir la lectura por el/la aspirante de parte o partes de la prueba.

Durante el desarrollo de este ejercicio, los/as aspirantes únicamente podrán hacer uso de los códigos y similares u otros materiales técnicos que determine el Tribunal en atención a la naturaleza y contenido del ejercicio.

Para la calificación de este ejercicio se tendrá en cuenta la exactitud de las respuestas, la capacidad de síntesis y análisis, la riqueza de las ideas desarrolladas, así como la claridad y corrección de la exposición de estas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

La puntuación final máxima de la prueba de 43 puntos, que corresponderá a la puntuación máxima directa obtenible, siendo de 15,05 puntos el nivel mínimo de conocimientos exigibles a los efectos de superar la fase de oposición.

6.2 CONOCIMIENTOS DE EUSKERA.

6.2.1 Valoración como mérito.

Se valorará como mérito el conocimiento del euskera para el acceso a las plazas vinculadas a puestos de trabajo que no tuvieran asignado perfiles lingüísticos preceptivos conforme al baremo establecido en las presentes bases.

En ningún caso podrán valorarse el conocimiento de euskera que no hubieran sido debidamente alegado y acreditado, de conformidad con lo previsto en el apartado 9.3 de las bases generales de la convocatoria.

6.2.2 Baremo de conocimiento de euskera.

Los conocimientos de euskera se valorarán teniendo el perfil lingüístico predominante en las plazas convocadas conforme al siguiente baremo:

	Perfil Lingüístico predominante
	B1/B1
Perfil lingüístico acreditado	
B1/B1	5 puntos

Solo será objeto de valoración el perfil lingüístico acreditado más elevado

6.3 FASE DE CONCURSO.

La fase de concurso consistirá en la valoración de la experiencia alegada y acreditada por las personas aspirantes conforme al siguiente baremo de méritos:

6.3.1 Turno de acceso libre:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que se señalan en el apartado 9.2.2 de las bases generales de la convocatoria hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,0116 puntos por cada día de servicios prestados en el desempeño de puestos del (escala) Grupo C, subgrupo C1 para cuyo desempeño fuese requisito estar en posesión de Título Superior de Formación Profesional de las Familias profesionales de Electricidad y Electrónica, Fabricación Mecánica, Instalación y Mantenimiento, o equivalente, bajo cualquier relación jurídica, excepto

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se considerarán equivalentes los servicios prestados en la administración foral, local y autonómica del País Vasco en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Publicas Vascas, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar de lo dispuesto en la normativa posterior (Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los citados servicios se valorarán con independencia de la jornada realizada

6.3.2 Turno de Promoción Interna:

Se valorará la experiencia profesional en las entidades y organismos que se señalan en el apartado 9.2.2 de las bases generales de la convocatoria hasta un máximo de 17 puntos, a razón de 0,0058 puntos por cada día de servicios prestados en subescalas del subgrupo de clasificación (C2) bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativa y de 0,0116 puntos por cada día de servicios prestados en subescalas del subgrupo de clasificación (C1), bajo cualquier relación jurídica, excepto los servicios prestados mediante contratos de arrendamientos de servicios civiles o mercantiles, becas y prácticas formativas.

A estos efectos, se considerarán equivalentes los servicios prestados en la administración foral, local y autonómica del País Vasco en los términos del Decreto 208/1990, de 30 de julio, por el que se determina la equivalencia entre los Cuerpos y Escalas de las Administraciones Publicas Vascas, sin perjuicio de las actualizaciones que pudieran resultar de lo dispuesto en la normativa posterior (Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi).

Los citados servicios se valorarán con independencia de la jornada realizada

7. APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PRIORIDAD.

A los efectos de la aplicación del artículo 21.1. a) del texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, se aplicará la cláusula de desempate prevista en el citado artículo al existir subrepresentación de las mujeres en la escala, subescala, clase y especialidad de las plazas convocadas.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

ANEXO II

TEMARIO COMÚN

Tema 1. La Constitución Española (I). Título preliminar. Título I Derechos y deberes fundamentales (artículos 10 a 55). Título VIII Organización territorial del Estado (artículos 137 a 142. El Estatuto de Autonomía del País Vasco (I). Título preliminar (artículos 1 a 9). Título I: Competencias del País Vasco (artículos 10 a 12). Título II: De los poderes del País Vasco (artículos 24 a 39). Título III: Hacienda y Patrimonio: El concierto económico (artículo 41).

Tema 2. Juntas Generales de Álava y Administración Foral del Territorio Histórico de Álava (II). Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de gobierno, organización y régimen jurídico de la Diputación Foral de Álava: Título Preliminar, Título I: El Gobierno Foral, Título III: La administración de la Diputación Foral (artículos 42 a 68).

Tema 3. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Título Preliminar, Título I y Título II (artículos 1 a 20), Titulo III (artículo 53).

Tema 4. El Procedimiento Administrativo. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Obligación de resolver (art. 21 a 23) Silencio Administrativo (art. 24). Términos y plazos (art. 29 y 30). Requisitos de los actos administrativos (art. 34 a 36). Eficacia de los actos (art. 37 a 39). La resolución (art. 88 a 90). Recurso de Alzada (art. 121 y 122). Recurso potestativo de reposición (art. 123 y 124)

Tema 5. Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley (artículos 1 a 3). Negocios y contratos excluidos (artículos 4 a 11). Contratos del sector público (artículos 12 a 23). Contratos administrativos y contratos privados (artículos 24 a 27).

Tema 6. Protección de datos. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE). Disposiciones generales (artículos 1 a 4). Principios (artículos 5 a 11). Derechos del interesado (artículos 12 a 23).

Tema 7. Políticas de Igualdad. Principios generales y tutela. Políticas públicas: principios generales (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: artículos 3 a 22) Medidas en el ámbito de las Administraciones Públicas Vascas (texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, aprobado por Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo: artículos 19 a 25).

Tema 8. Empleo Público (I). Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Clases de personal (artículos 8 a 13). Derechos de los empleados públicos (artículos 14 a 20). Deberes de los empleados públicos. Código de Conducta (artículos 52 a 54). Adquisición y pérdida de la relación de servicio (artículos 55 a 68). Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco: Situaciones administrativas (artículos 136 a 160). Normalización lingüística (artículos 187 a 190).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

TEMARIO ESPECÍFICO

Bloque 1. Electricidad y Electrónica.

Tema 9. Conceptos Básicos. Unidades fundamentales, fórmulas y equipos de medida.

Tema 10. Alta Tensión (AT). Reglamento de Instalaciones de Alta Tensión (RAT). Disposiciones generales. Protecciones. Maniobras básicas y seguridad en celdas. Redes de tierra.

Tema 11. Alta Tensión (AT). Reglamento de Instalaciones de Alta Tensión (RAT). Centros de transformación. Aparatos de maniobra de circuitos.

Tema 12. Baja Tensión (BT). Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT). Instalaciones de enlace, cuadros eléctricos, protecciones (magnetotérmicos, diferenciales, sobretensiones, vigilantes de aislamiento, etc.).

Tema 13. Baja Tensión (BT). Líneas eléctricas de alimentación (interiores y exteriores). Redes de tierra.

Tema 14. Baja Tensión (BT). Esquemas de automatismos cableados. Verificaciones e inspecciones

Tema 15. Baja Tensión (BT). Instalaciones para carga de vehículos eléctricos.

Tema 16. Corriente alterna trifásica. Principios básicos. Valores fundamentales. Generadores de corriente alterna. Tensiones de fase y de línea. Unidades.

Tema 17. Magnitudes, factor de potencia y filtros de armónicos. Inductancia. Capacitancia. Potencia activa y reactiva. Factor de potencia. Correcciones del factor de potencia. Tasas de distorsión armónica. Filtros de armónicos.

Tema 18. Electrónica. Unidades fundamentales. Componentes básicos, fuentes de alimentación, variadores de frecuencia.

Tema 19. SAIs (Sistemas de Alimentación Ininterrumpida) y Grupos electrógenos. Principios básicos. Tipos y funcionamiento. Grupos electrógenos.

Tema 20. Baterías. Funcionamiento, características (tensiones, intensidades), tipos, usos y aplicaciones.

Bloque 2: Climatización, Calefacción y Fontanería

Tema 21. RITE. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios. IT-1 Diseño y Dimensionado

Tema 22. RITE. Ciclo frigorífico, unidades de tratamiento de aire (UTA), fancoils, gases refrigerantes y filtros.

Tema 23. RITE. Calderas. Tipos, combustibles, rendimientos, mantenimientos y revisiones.

Tema 24. Fontanería. Instalaciones, materiales y herramientas. Grupos de presión, redes de distribución de agua fría y ACS (Agua Caliente Sanitaria).

Tema 25. Fontanería. Equipos de medida, control y regulación.

Tema 26. Legionella. Normativa sobre prevención y control (RD-487/2022).

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Bloque 3: Comunicaciones

Tema 27. Redes y Telefonía. Cableado estructurado (Cat 6/7), racks, redes de comunicación (voz/datos), y megafonía.

Tema 28. Fibra óptica. Tipos, características y utilización.

Tema 29. Protocolos de comunicación. Tipos, características y utilización.

Bloque 4: Iluminación

Tema 30. Magnitudes fotométricas. Flujo e intensidad luminosa, eficiencia luminosa y energética, iluminancia, índice de deslumbramiento, temperatura de color, índice de reproducción cromática, factores de reflexión.

Tema 31. Propiedades y tipos de lámparas. Propiedades. Radiaciones lumínicas. Recomendaciones. espectro de las ondas electromagnéticas. Propagación y longitudes de onda, tipos de lámparas, regulación y control, Eficiencia energética.

Tema 32. Niveles de iluminación. Niveles de iluminación.

Tema 33. Alumbrado de emergencia. Alumbrado de emergencia: Evacuación. Prescripciones de las luminarias. Instalación. Normativas.

Bloque 5: PCI

Tema 34. Protección Contra Incendios (PCI). Normativa. Sistemas de detección, detectores, centrales de incendio, centrales de alarma y actuadores.

Tema 35. Protección Contra Incendios (PCI). Normativa. Tipos, características y utilización. Hidrantes, bocas de Incendio Equipadas (BIE), extinciones automáticas, sistemas de agua nebulizada.

Bloque 6: Mecánica y Carpintería

Tema 36. Mecánica. Mantenimiento de motores, bombas, rodamientos, alineación y herramientas de taller.

Tema 37. Soldadura. Tipos de soldadura, características y usos. Tipos de metales, composición y utilización.

Tema 38. Carpintería. Herramientas, ajustes de herrajes en puertas y ventanas, cerrajería básica y mantenimiento de mobiliario técnico.

Tema 39. Tratamiento de superficies. Pinturas, tratamientos y acabados. Tipos, composición y utilización.

Bloque 7: Prevención de Riesgos Laborales (PRL)

Tema 40. Ley 31/1995 de PRL. Riesgo eléctrico, trabajos en altura, espacios confinados y uso de Equipos de Protección.

D.L.: VI-1/1958 ISSN: 2254-8432

Firmante: CN=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, SERIALNUMBER=P0100000I, OU=SELLO ELECTRONICO, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-P0100000I, O=ARABAKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACION FORAL DE ALAVA, C=ES
Emisor del certificado: CN=EAEko HAetako langileen CA - CA personal de AAPP vascas (2), OU=AZZ Ziurtagiri publikoa - Certificado publico SCA, O=IZENPE S.A., C=ES
Número de serie: 267116
Fecha de firma: 2026.04.24 05:31:38 Z